



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016.**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)  
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)  
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA**

D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

**SECRETARIO**

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a veintinueve de junio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las doce horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; CARPA MUNICIPAL, VEHÍCULO MUNICIPAL Y NUEVAS SUBVENCIONES PARA EMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS.**

Informa el Sr. Secretario municipal que además de las tres modificaciones presupuestarias que figuran en el Orden del Día, han llegado dos facturas más esta semana por compromisos adquiridos en años anteriores, pero las cuales no tienen partida presupuestaria en 2016.

Recuerda que anteriormente las modificaciones presupuestarias financiadas con incorporación de remanente eran competencia de Alcaldía, pero este año se modificaron

en Pleno las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2016, acordándose que la competencia sobre las mismas recayese en el Pleno.

A continuación pasa a explicar las mismas:

1-1.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 1-2016.

La modificación presupuestaria propuesta en la modalidad de crédito extraordinario es el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Modificación Presupuestaria nº 1/2016			
Partida	Denominación	Importe	
1 9200 62900	Adquisición de Carpa		18.000 €
	Total		<b>18.000 €</b>

**Fuentes de Financiación**

Fuentes de financiación			
Partida	Denominación	Importe	
1 8700001	Remanente Tesorería para Gastos Generales		18.000 €
	Total		<b>18.000 €</b>

El objeto de la misma es poder acometer la compra de la carpa municipal, la cual se adquirió inicialmente en 2015, cuando había aprobada partida presupuestaria, pero que hubo que devolver al estar defectuosa, y ha sido ahora, a mediados de 2016 cuando ha sido de nuevo adjudicado el contrato de suministro correspondiente.

Se procede a votar, aprobándose por unanimidad de los 8 concejales y concejalas presentes la modificación nº 1-2016.

1-2.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 2-2016.

La siguiente modificación tiene por objeto posibilitar la adquisición de un vehículo para destinarlos a los servicios múltiples del consistorio. En primer lugar ha de decidirse la modalidad de adquisición de la furgoneta. Se ha planteado la posibilidad de comprarla o formalizar un renting. Se decide votar en primer lugar la modalidad por la cual se va a adquirir el vehículo, con el siguiente resultado:

A favor del renting.....3 (Grupo municipal EHBildu).

A favor de la compra.....4 (Grupo municipal de AIVE-EAB).

Abstención.....1 (Sra. Ruiz).

Por lo tanto, se acuerda la adquisición mediante compraventa, previo preceptivo expediente de contratación.

A continuación se presenta la modificación presupuestaria que ha de posibilitar su contabilización y pago.

### Alta en las partidas de gastos

Modificación Presupuestaria nº 2/2016		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 62400	Material de Transporte	11.000,0 €
	<b>Total</b>	<b>11.000,00 €</b>

### Alta en el estado de Ingresos

#### Fuentes de financiación

Partida	Denominación	Importe
1 3999001	Otros Ingresos	11.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>11.000,00 €</b>

La votación de la modificación presupuestaria 2/2016 da el siguiente resultado:

Votos a favor ..... 7 (Grupos municipales AIVE-EAB y EHBildu).

Abstención.....1 (Sra. Ruiz).

### 1-3.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 3-2016.

Informa el Sr. Secretario municipal que se ha remitido al ayuntamiento borrador de próxima convocatoria de subvención para contratación de personas desempleadas menores de 30 años. Ezcabarte puede optar a un máximo de 8 personas, con una subvención máxima de 48.000 euros, aunque depende de varios factores la cuantía de la misma. Todavía no se ha publicado oficialmente la convocatoria, pero para el caso de que se quisiera optar a la misma, sería necesario contar con la correspondiente partida presupuestaria.

La modificación propuesta es la siguiente:

### Alta en las partidas de gastos

Modificación Presupuestaria nº 3/2016		
Partida	Denominación	Importe
1 2110 160004	Seg. Social SNE/FSE Jóvenes	14.400,0 €
1 9200 131004	Nómina SNE/FSE Jóvenes	33.600,00 €
	<b>Total</b>	<b>48.000,00 €</b>

## Alta en el estado de Ingresos

### Fuentes de financiación

Partida	Denominación	Importe
1 4508006	Subvención Gobierno Nav. SNE/FSE Jóvenes	48.000,00 €
	Total	<b>48.000,00 €</b>

A la vista de lo expuesto, por unanimidad, se aprueba la modificación presupuestaria nº 3-2016.

A continuación informa el Sr. Secretario municipal que han llegado dos facturas provenientes de obligaciones contraídas el año pasado, por ello no hay partida presupuestaria para este año. Habría que votar la inclusión por urgencia de las correspondientes modificaciones presupuestarias, una de ellas para atender el arreglo de pistar forestales en Monte Ezkaba, y la otra por obligaciones contraídas mediante convenio con el promotor de la Unidad de Ejecución EUS 9-1 de Eusa.

El Sr. Alcalde indica que como no tiene nada que ocultar, esperará a que los grupos municipales se informen de ambas modificaciones antes de votar las mismas.

A continuación, por asentimiento, se acuerda que el punto segundo de la sesión se celebre a puerta cerrada al poder afectar a derechos recogidos en el artículo 18 de la Constitución. Al haber público en el Salón de Plenos, se decide tratar primero el punto tercero, dejando para el final de la sesión del punto segundo.

### **TERCERO.- RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA BPXPORT.**

Informa el Sr. Secretario municipal que contra el Acuerdo que adoptó el Pleno en sesión de junio de 1 de junio de 2016, así como contra el Acuerdo del mismo órgano de fecha de 4 de febrero de 2106, la empresa gestora del Polideportivo, BPXport, ha presentado recurso de reposición. El órgano competente para su resolución, es el órgano autor del acto administrativo impugnado, en este caso, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte.

El Sr. Diez de Ure, en nombre del grupo de municipal de EHBildu, expone que no van a estimar los recursos ya que consideran los acuerdos que adoptó el Pleno correctos, conforme a derecho, por lo que no ven razones para aceptarlos.

El Sr. Alcalde señala que van a votar a favor de estimar los recursos interpuestos ya que, además de temas jurídicos, es el momento de resolver esta cuestión.

La Sra. Ruiz indica que no ha recibido documentación alguna, por lo que no ha leído los recursos, por lo que se va a abstener.

Añade el Sr. Pascual que se puede solicitar a la empresa que se quede el tiempo imprescindible para arreglar la situación, antes de que se marche, de una manera ordenada.

Responde la Sra. Aznal, que ya dijo el Sr. Pascual que se iban sí o sí el 14 de junio, y no ha pasado nada.

A continuación se procede a votar la estimación o desestimación de los dos recursos presentados, con el siguiente resultado:

Votos a favor .....4 (Grupo municipal AIVE-EAB).

Votos en contra.....3 (Grupo municipal EHBildu).

Abstención..... 1 (Sra. Ruiz).

Por lo tanto, se aprueba:

1º.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por la empresa gestora del polideportivo municipal BPXport contra los acuerdos del pleno de fecha 1 de junio y 4 de febrero de 2016, quedando los mismo anulados.

2º.- Autorizar la resolución del contrato administrativo formalizado por la empresa recurrente con el ayuntamiento de Ezcabarte de fecha de 31 de mayo de 2013 para la gestión indirecta del servicio público, mediante el sistema de arrendamiento, de gestión integral del Polideportivo Municipal de Ezcabarte.

3º.- Conforme la cláusula tercera del pliego que rige la adjudicación y ejecución del contrato de referencia, *“el adjudicatario deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Ezcabarte, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente arrendatario”*, se requiere a BPXport que continúe la ejecución de la gestión deportiva del polideportivo municipal hasta la fecha máxima de 15 de septiembre de 2016.

4º.- Notificar el presente acuerdo a BPXport.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta informe económico encargado a la empresa Consultoría Integral de Gestión Empresarial S.A.L.-COINGEST sobre la viabilidad o posibilidades de gestión del polideportivo municipal, que se ha remitido vía mail a todos los concejales y concejales.

La Sra. Karmitxe quiere indicar que ellos propusieron que se estudiase las diferentes posibilidades en la Comisión de Deportes, con tiempo y con calma; en el último Pleno así se quedó, pero la misma no ha sido convocada por Alcaldía.

EL Sr. Alcalde indica que si hiciese lo que EHBildu propuso, tal como se refleja en un acta de 11 de junio de 2014, los trabajadores del polideportivo se irían a la calle.

El Sr. Diez de Ure indica que no cree que ellos hubiesen dicho eso.

El Sr. Alcalde matiza que no lo dicen literalmente, pero si se hace caso a lo dicho en esa acta, de hecho los trabajadores ya no estarían en el polideportivo.

El Sr. Diez de Ure contesta que en caso de gestión directa es así, pero en caso de empresa pública, hay que subrogar a los trabajadores. Hay que diferenciar entre empresa pública y gestión directa por el propio ayuntamiento. O no nos explicamos bien o nos queréis entender. Ya de hecho, el informe presentado no diferencia estas dos modalidades, y sólo por eso hay que rechazarlo, ya que es incompleto. Incluso en el cuadro comparativo se mezcla empresa pública y gestión directa por el propio ente local. Hay que hacer otro informe que realmente valore todas las opciones, incluida la empresa privada de interés social.

El Sr. Alcalde contesta que no tenía dudas que no le iba a valer el informe presentado. Además, ahora se defiende a los trabajadores del polideportivo, pero hace unos meses se envió a unos trabajadores a su casa, concretamente los de Amalur.

El Sr. Diez de Ure contesta que el ayuntamiento ha de decidir como se gestiona un servicio público.

Indica el Sr. Pascual que en todos los casos tiene que ser así.

El Sr. Diez de Ure indica que lo que piden es que se valoren todas las opciones para gestionar el polideportivo municipal.

A continuación el Sr. Pascual pasa a explicar la propuesta del grupo municipal AIVE-EAB para gestionar el polideportivo municipal, una vez decidida la marcha del actual gestor.

Se trataría de una gestión directa del acceso al polideportivo, y únicamente se sacaría a concurso las actividades que ofrece el ayuntamiento. Es decir, podría hablarse de una gestión mixta. El acceso se realizaría mediante un sistema impersonal, lo que conlleva alguna inversión. Ello se debe a que en el informe se indica que la carga económica del personal arrastra desde siempre a la instalación.

Contesta la Sra. Aznal que un ente público al gestionar un servicio público no sólo ha de valorar la cuestión económica, sino otras muchas cuestiones como calidad del servicio, accesibilidad...

Responde el Sr. Alcalde que si nos moviese únicamente el aspecto económico, lo que cuesta cada usuario nos permitiría pagarle el abono en cualquier club deportivo de Navarra y darle algo de dinero todavía.

El Sr. Pascual señala que la calidad no está en dar los buenos días al entrar en la instalación, sino en ofrecer un paquete de actividades amplio y de calidad.

La Sra. Aznal señala que el personal del polideportivo por supuesto añade calidad al servicio y no procede hablar de personas improductivas.

El Sr. Pascual dice que él no dice lo contrario; suena muy mal hablar de personas improductivas, pero existen en todas las empresas.

Indica la Sra. Gil que ese es un debate más profundo, pero no considera que existan personas improductivas, sino de personas responsables e irresponsables.

Zanja el asunto el Sr. Alcalde indicando que el polideportivo era crónica de una muerte anunciada. Desde que se construyó se hizo con aires de grandeza y ahora tenemos un problema y hay que darle una solución. Cuando se ha dilatado el tema, ha sido para intentar que los trabajadores siguiesen con su puesto de trabajo un año más.

Alega El Dr. Diez de Ure que examinando la propuesta, es una solución mixta, que incluye una parte de gestión directa, tan criticada y denostada por el equipo de gobierno.

Señala la Sra. Gil que en el informe presentado se indica la necesidad de realizar una auditoría. Pregunta si se va a realizar.

El Sr. Alcalde contesta que de momento han presentado lo hoy expuesto.

Pregunta el Sr. Diez de Ure si se presenta algún estudio del coste de este cambio de gestión.

Contesta el Sr. Pascual que los presupuestos están pedidos, pero no se han recibido todavía. En todo caso no superará la cuantía económica asignada al polideportivo.

Pregunta la Sra. Gil si ¿se va abrir el gimnasio? ¿Y el frontón?

Y pregunta la Sra. Aznal que personal va a gestionar el polideportivo, se ha previsto contratar a alguien.

El Sr. Diez de Ure señala que lo presenta el equipo de gobierno no es propuesta seria, está llena de ambigüedades.

La Sra. Aznal indica que espera que el coste de este cambio de modelo o de gestión no supere la cuantía que actualmente figura en los presupuestos para la gestión del polideportivo.

No ve claro el Sr. Diez de Ure como va a funcionar la instalación. No se sabe cuando va a abrir, ni como va a abrir, ni quien va a abrirlo.

Contesta el Sr. Alcalde que abrirá la puerta el monitor que vaya a dar la clase de actividad, y al finalizar la misma, cerrará la instalación.

En todo caso, la Sra. Aznal quiere dejar constancia que una vez que el equipo de gobierno ha decidido dejar marchar al actual gestor, se tenga especial cuidado y detalle en cuidar los aspectos legales y jurídicos que conllevan la resolución el contrato.

La Sra. Gil recuerda que en el Orden del Día como punto aparece únicamente la resolución de los recursos de reposición, por lo que habría incluir un nuevo punto por urgencia sobre la forma de gestión del polideportivo.

Se procede a votar este nuevo punto, aprobándose por unanimidad la urgencia por lo que se incluye en el Orden del Día

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVO MODELO DE GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

El Sr. Diez de Ure motiva el sentido del voto del grupo municipal de EHBildu en que siendo coherentes con lo que por ellos defendido, sería necesario realizar un estudio riguroso, serio, de todos los posibles maneras de gestionar el servicio público de deportes, que pudiera incluir una auditoría, sobre el modelo de gestión que queremos en el Valle.

La Sra. Ruiz anuncia su voto en contra ya que considera que un tema tan importante debiera ser objeto de un estudio más profundo.

El Sr. Alcalde justifica el sentido del voto de su grupo municipal de AIVE-EAB en que se basan en un informe económico y tomando una decisión que quizás habría que haber adoptado antes. Les hubiese gustado seguir con el modelo actual, con una cuantía mayor, pero no hubo consenso para ello.

A continuación se procede a votar el nuevo modelo de gestión presentado que se ha desarrollar en el polideportivo municipal una vez se haga efectiva la marcha del actual gestor, con el siguiente resultado:

Votos a favor .....4 (Grupo municipal AIVE-EAB).

Votos en contra.....4 (Grupo municipal EHBildu y Sra. Ruiz).

A tenor de lo establecido en el Artículo 100.2 del ROF en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Efectuada una nueva votación con el resultado de empate, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda:

1º.- Aprobar sacar a concurso un paquete de actividades deportivas similar al actual y por una cuantía similar al vigente.

2º.- Aprobar inversiones en seguridad y control de accesos en el polideportivo municipal, con un techo económico idéntico al destinado en la actualidad a la partida destinada a la gestión deportiva del polideportivo.

**SEGUNDO.- FAMILIA EN EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Se inicia el debate de este punto a puerta cerrada al poder verse afectados derechos del artículo 18 de la Constitución.



Informe el Sr. Alcalde de las últimas novedades en este asunto. Especial relevancia tiene el informe recibido desde el Servicio de Salud Mental de Burlada.

La Sra. Gil presenta propuesta de su grupo municipal de EHBildu que da respuesta a lo informado por los especialistas en salud mental.

A la vista de la misma, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad las siguientes puntualizaciones al informe recibido

PRIMERO.- Respecto al punto 3 del informe,

- La responsabilidad del Ayuntamiento con respecto a la vivienda de Sorauren consiste en asegurar la salubridad de la misma para evitar afecciones de Salud a sus habitantes y vecinos. Por lo que su responsabilidad consiste en la limpieza de la vivienda, hecho que permitirá la vuelta a casa de la familia.

- Después de la limpieza, el uso o destino que hagan los dueños con su vivienda no es responsabilidad del Ayuntamiento.

- En cuanto a la falta de recursos económicos, el Servicio Social de Base en un informe enviado a este Ayuntamiento determina que no pueden ser receptores de ayudas económicas, por lo que es este servicio el que determina cual es la situación económica y, en su caso, es el que otorga las ayudas que correspondan.

- La limpieza de la vivienda, según se decidió en red y a propuesta de Salud Mental, se realiza por parte de la familia con seguimiento de Salud Mental, dando diversos plazos en los que la familia se ha comprometido a realizarla y a pesar de todo no lo ha hecho, por lo que **es necesario la firma de un compromiso** por parte de la familia de evacuar la casa por escrito, al igual que se ha hecho con otros temas.

- Es responsabilidad del Ayuntamiento asegurar la salubridad de todos los edificios de su municipio, por lo que en caso de incumplimiento por parte de la familia de este compromiso el ayuntamiento deberá asumir con su responsabilidad, adoptando las medidas que considere oportunas.

SEGUNDO.- Respecto al punto 5 del informe

- El seguimiento del vaciado de la vivienda se está realizando por Salud Mental, y el Ayuntamiento coloca contenedores y cede espacio de almacén para guardamuebles. Este vaciado y guarda de materiales no es un trato entre la familia y el Ayuntamiento sino, una acción que debe realizar la familia con la supervisión de Salud Mental. La responsabilidad del Ayuntamiento se limita a poner a disposición de Salud Mental un espacio físico para su utilización como almacén.

- En el convenio firmado para la cesión de la vivienda queda claro que la familia se compromete a dejar entrar tanto a los educadores, como a los técnicos de cualquier ente que acudan al domicilio para tratamiento, revisión y mantenimiento de la vivienda, incluidos representantes del Ayuntamiento. Es un compromiso ya firmado. Los puntos

de apoyo para el mantenimiento adecuado de la vivienda, apoyo a la organización doméstica y administración económica, como la interrupción del servicio en su caso ya estaban decididas en las reuniones en red.

- Tal y como se ha comentado anteriormente, el que determina la situación económica de la familia es el Servicio Social de Base y es éste quien determina el tipo de ayudas que se conceden. El contrato firmado entre la familia y el Ayuntamiento es un contrato firmado bajo estas bases y condiciones por lo que es imposible cambiarlo.

- La vivienda de la Chantrea no es responsabilidad de Nasuvinsa, sino del Ayuntamiento de Ezkabarte, que firmó con la familia el uso del inmueble bajo determinadas condiciones económicas y de uso. El Ayuntamiento si está obligado a devolver a Nasuvinsa la vivienda en las mismas o mejores condiciones que tenía cuando fue cedida. Por tanto, los compromisos de mantenimiento y no entrada de perros son de la familia y su seguimiento es asumido por Salud Mental y menores que deben asegurar que no se produce estos incumplimientos, puesto que el incumplimiento supone la rescisión del servicio y por lo tanto otro tipo de actuaciones.

#### TERCERO.- Respecto al punto 6.

- La venta de la vivienda de Sorauren y la búsqueda de otra vivienda no es competencia del Ayuntamiento de Ezkabarte, sino una decisión particular.

CUARTO.- Se habla de Ayuntamiento de Sorauren y es Ayuntamiento de Ezkabarte.

A continuación, igualmente por unanimidad, el Ayuntamiento aprueba:

1º.- Establecer un plazo de dos meses para que la familia González Pons efectúe la limpieza de su vivienda sita en Sorauren y la deje en las debidas condiciones de salubridad e higiene. Para dejar constancia de dicho compromiso deberá ser rubricado y firmado por escrito.

2º.- Firmado el compromiso y transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya ejecutado el compromiso de limpieza, los empleados municipales llevarán a cabo dicho trabajo.

3º.- Si no firman el compromiso señalado en punto 1º, el ayuntamiento acudirá a las vías y autoridades legales procedentes para conseguir que la vivienda de Sorauren esté en las debidas condiciones.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la familia interesada, al Servicio de Salud Mental de Burlada y al Servicio Social de Base de Villava-Atarrabia, Ezcabarte y Olaibar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.